



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDS

Santa, 15 de abril del 2019



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

POR CUANTO: El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de abril del 2019.

VISTO: Informe Legal N° 103-2019-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal respecto a la Conformación de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Santa en el Marco del plan de Multisectorial de Lucha Contra la Anemia.

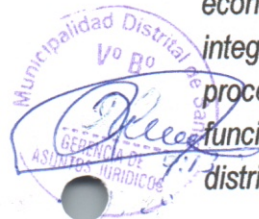
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 preciso que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, según los Artículos II y IX del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, en dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, durante el proceso electoral 2018, las organizaciones políticas participantes suscribieron el Acuerdo de Gobernanza para la Salud y posteriormente se suscribió con las autoridades electas al gobierno municipal el "Acuerdo de Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", mediante el cual se ratificó la voluntad de implementar una política de Salud Pública en su territorio para el periodo 2019-2022, priorizando el abordaje de los determinantes sociales de la salud para la construcción de "Ciudades Saludables".

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 27972, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa Maria de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, según el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA) y declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menos de 36 meses;

Que, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, luego del análisis y debate correspondiente, **por Unanimidad** y con la dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta se aprobó;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, la conformación de la **INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL** del Distrito de Santa, en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA), a fin de contribuir a prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el territorio, del Distrito de Santa, Provincia del Santa, Región Ancash.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR, la **INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL** del Distrito de Santa, en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA), debidamente acreditados por la institución a la cual representan de la siguiente manera:

Presidente

: **Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa**

Miembros

: **Regidores de la Municipalidad Distrital de Santa**

: **Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal.**

: **Gerente de MICRORED SANTA.**

: **Representante de Educación (PRONOEI).**

: **Comisaria PNP – Distrito de Santa**

: **Representante MIDIS**

: **Representante OMAPED**

: **Representante del Programa de Vaso de Leche**

: **Representante de la Asociación de Mujeres.**

: **Representante DEMUNA**

: **Representante CIAM**

: **Gerente de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Medio Ambiente.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

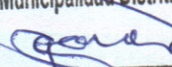
ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Ordenanza Municipal a los miembros integrantes de la **INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL** del Distrito de Santa, en el marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia (PMLCA).

ARTICULO CUARTO: Disponer la publicación de la Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, www.munidistsanta.gob.pe.

ARTICULO QUINTO: La presente norma entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE